



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo Nº 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D573DEKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de marzo de 2018.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0008487/2017 mediante el cual se tramita la solicitud de llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición del aspirante Licenciado Juan Norberto CARENA (D.N.I. Nº 21.971.504) para proveer UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA SOCIO POLÍTICA del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la asignatura REGULACIONES JURÍDICAS Y CIUDADANÍA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Ciencias Sociales solicitó el llamado a concurso y aprobó el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que Secretaría Administrativa certifica la existencia del crédito.

Que según el Artículo 175º (TRANSITORIO) del Estatuto Universitario: "Los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014 tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable, en acuerdo con la Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente, serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...".

Que los llamados a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición para Reglamentar la Efectivización Especial de Docentes Interinos de larga data se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 003/15-Consejo Superior y mediante la modalidad establecida en la Ordenanza Nº 15/97-Consejo Superior (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis) ajustada a la condición de concurso cerrado.

Que la Ordenanza Nº 003/15 del Consejo Superior en su Artículo 3º dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1º de esta norma...".

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió su dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 13 de diciembre de 2017 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, aprobar el llamado a inscripción del aspirante Licenciado Juan Norberto CARENA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Efectivo, dedicación Exclusiva, con destino al Área: Socio Política del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas en la asignatura Regulaciones Jurídicas y Ciudadanía) de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y designar al Jurado propuesto a fojas 27 -vuelta- de autos".

Que Secretaría General ordenó emitir el acto administrativo

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción al aspirante Licenciado Juan Norberto CARENA (D.N.I. Nº 21.971.504) para cubrir mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA SOCIO POLÍTICA del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la asignatura REGULACIONES JURÍDICAS Y CIUDADANÍA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social).



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (SL) CPA 05730EXQ

III

-2-

**ARTÍCULO 2º.-** Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384- entre los días 03 y 16 de abril de 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** A efectos de dictaminar en el concurso mencionado en el Artículo 1º designar al siguiente Jurado:

**MIEMBROS TITULARES:**

Abogado Oriando Alberto MARIANI

Doctora Mónica Roxana LOBOS

Abogado Carlos Desiderio DIAZ

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Especialista Myrian Rosa RUBERTONI

Licenciado Esteban Gabriel ARIAS

Abogada Susana Leonor QUIROGA

**ARTÍCULO 4º.-** La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

**ARTÍCULO 5º.-** Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 20/18**

njbb	mit
------	-----